DEPENDENCIA SOLICITANTE	Defensoría Regional Valle del Cauca
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Cali – Valle del Cauca, diciembre de 2025
PRESUPUESTO ESTIMADO: VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($28.073.796) incluidos los impuestos tasas, contribuciones y otros a que haya lugar.[1]	

(Marque con una X el tipo de contrato a suscribirse)

TIPO DE CONTRATO	
Urgencia Manifiesta	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Convenio Interinstitucional	
Proveedor Exclusivo	
Arrendamiento	X
Adquisición de bienes inmuebles	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Defensoría del Pueblo la competencia de velar por la promoción, el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, entre otras funciones; así mismo, el Decreto 025 de 2014, establece que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de esos Derechos Humanos.

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos.

En este contexto constitucional y legal, la misión de la Defensoría del Pueblo, como institución del Estado Colombiano, es la de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

I. Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
II. Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
III. Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
IV. Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
V. Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

Así, mediante el Decreto No. 025 de 2014 "*Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo*", se establecieron las siguientes funciones para la Subdirección de Servicios Administrativos;

"ARTÍCULO 21. Subdirección de Servicios Administrativos."

1. Elaborar y ejecutar, con base en las necesidades y consumos de las dependencias, el plan general de adquisiciones de bienes y servicios, dando cumplimiento a las normas administrativas y fiscales que lo regulan.

(…)

[1] Cifra establecida de acuerdo al numeral 4 del Resuelve de la Resolución 356 del 30 de dic del 2022

3. Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos de la Defensoría del Pueblo.

(…)
11. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Por otra parte, dentro del mismo al respecto de las Defensorías Regionales, como parte de la estrategia de llevar la Entidad a todo el territorio nacional determinó las siguientes funciones:

"*ARTICULO 18 DEFENSORIAS REGIONALES:*

1. Promover y difundir el conocimiento de la Constitución Política de Colombia, especialmente los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales colectivos y del medio ambiente.

2. Atender las peticiones de la población en relación con sus problemáticas y abogar por la solución del objeto de las mismas, bajo los lineamientos de las Direcciones Nacionales y las Defensorías Delegadas.

3. Mediar en las peticiones colectivas, formuladas por organizacionescívicas o populares de la región, para contribuir a optimizar los servicios de la administración pública.

4. Mediar entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, en la defensa de los derechos que se presumen violados.

5. Hacer recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio con el fin de garantizar el cumplimiento y efectividad de la acción defensorial.

6. Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.

7. Mantener comunicación permanente e información con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de protecciónу defensa de Derechos Humanos en la regional respectiva, bajo los lineamientos y directrices del Defensor del Pueblo.

8. Ejecutar las políticas, los procesos, planes, metas, indicadores, programas y proyectos establecidos para la Entidad y adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento.

9. Apoyar y asistir a los Personeros Municipales en la guarda, defensa y promoción de los Derechos Humanos de acuerdo con las pautas y directrices Institucionales.

10. Dar posesión a los servidores de la Defensoría Regional, previa delegación de la autoridad nominadora.

11. Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios, con las demás entidades públicas o privadas de la región, previa autorización del Defensor del Pueblo, que optimicen el desarrollo de los objetivos y metas misionales e institucionales en la región.

12. Adoptar los mecanismos de seguimiento y control necesarios para que los derechos de petición, comunicaciones o actuaciones administrativas de competencia de la Defensoría Regional, sean tramitados y atendidos oportunamente.

13. Distribuir y/o reorganizar los operadores asignados por la Dirección Nacional de Defensoría Pública en la Defensoría Regional a su cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

14. Elaborar la estadística de todos los servicios de la Defensoría Regional y suministrarla a las dependencias de la Entidad que lo requieran.

15. Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.

16. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.

17. Las demás que le asigne la ley, el Defensor del Pueblo y las dependencias del nivel directivo, de acuerdo con su naturaleza" (…)

Asimismo, la Constitución Política establece en el artículo 2 como uno de los fines esenciales del Estado, el servicio a la comunidad. Para dar cumplimiento a este mandato Constitucional las entidades de la Administración Pública Nacional deben poner a disposición los instrumentos, canales y recursos necesarios para interactuar con la ciudadanía y satisfacer sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias; bajo principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia garantizando el goce efectivo de sus derechos. Igualmente, propender por el respeto a la diversidad étnica y cultural del país, la atención especial preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta, en especial, por la prestación de servicios que consideren las necesidades y condiciones específicas de sus beneficiarios.

Ahora bien, la Defensoría del Pueblo cuenta con setenta (70) sedes a lo largo del territorio Nacional, de las cuales cuarenta y cuatro (44) son sedes propias, trece (13) sedes arrendadas, trece (13) sedes en comodato o convenios, dos (2) de los inmuebles propias actualmente dados en comodato y una (1) sede propia en gestión de entrega a la Central de Inversiones S.A (CISA).

TABLA 1 – UBICACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

No.	Dependencia	Dirección	Uso	Condición de tenencia
1	Nivel Central	Calle 55 # 10 – 32, Bogotá	Oficinas - sede principal Nacional	Propia
2	Regional Amazonas	Calle 10 # 5 - 56 Barrio once de noviembre,	Oficina Regional	Propia
3	Regional Antioquia	Carrera 47 # 46 - 51 Necoclí, Antioquia.	Casa de los Derechos	Comodato, Casa Derechos
4	Regional Antioquia	Carrera 47 # 56 - 57 Edificio Salamanca Pisos 1,2,3,4 y 5 Medellín, Antioquia	Oficina Regional	Propia
5	Regional Antioquia	Rural bello el pinar Granizal	Casa de los Derechos	Comodato, Casa Derechos
6	Regional Arauca	Calle 22 # 15 - 11 Barrio Unión	Oficina Regional	Propia
7	Regional Arauca	Carrera 23 # 17 - 28	Oficina Regional	Propia
8	Regional Atlántico	Calle 66 # 50 - 97 Barranquilla, Atlántico.	Oficina Regional sede alterna	Propia
9	Regional Atlántico	Calle 68 B # 50 - 119 Barranquilla, Atlántico.	Oficina Regional	Arrendada
10	Regional Atlántico	calle 13 # 19B 36 Soledad, Atlántico	Casa de los Derechos	Comodato, Casa Derechos
11	Regional Bajo Cauca Antioqueño	Carrera 20 # 92 - 58. Caucasia, Antioquia.	Oficina Regional	Propia
12	Regional Bolívar	Carrera 2 A # 18 B - 21 Mompox, Bolívar.	Casa de los Derechos	Convenio Interadministrativo, Casa de Derechos
13	Regional Bolívar	Carrera 17 # 32 37	Oficina Regional	Propia
14	Regional Boyacá	Calle 21 # 10 - 70 Tunja, Boyacá.	Oficina Regional	Propia

No.	Dependencia	Dirección	Uso	Condición de tenencia
15	Regional Santander	Carrera 22 # 28 - 07 Barrio Alarcón, Bucaramanga	Oficina Regional	Propia
16	Regional Caldas	Calle 6 # 3 - 23 Pácora, Caldas	Oficina Regional	Propia, Casa de Derechos
17	Regional Caldas	Calle 22 #. 20 - 58 Piso 6, Edificio BBVA, Manizales, Caldas	Casa de los Derechos	Propia
18	Regional Caquetá	Carrera 9 B #8 - 184 Barrio el Prado, Florencia, Caquetá.	Oficina Regional	Propia
19	Regional Casanare	Calle 13 # 25 - 32 Yopal, Casanare.	Oficina Regional	Arrendada
20	Regional Cauca	Carrera 2 # 4 - 45 Popayán, Cauca	Oficina Regional	Propia
21	Regional Cauca	Carrera 4 # 0 55	N/A	Propia para transferir a CISA
22	Regional Cauca	Calle 7 # 6B 26 Santander de Quilichao, Cauca.	Casa de los Derechos	Comodato, Casa Derechos
23	Regional Cesar	Carrera 8 A # 2C - 78 San Diego, Cesar	Casa de los Derechos	Convenio Interadministrativo, Casa de Derechos
24	Regional Cesar	Calle 13 b bis No. 15 - 76r. Sede antigua	Oficina Regional	Propia
25	Regional Cesar	carrera 7C 39 Sede en construcción	Oficina Regional en construcción	Propia
26	Regional Choco	Calle 30 Av. Aeropuerto 10 - 235 Quibdó, Chocó	Oficina Regional	Propia
27	Regional Córdoba	Calle 22 # 8 B - 20 Montería, Córdoba	Oficina Regional sede alterna	Propia
28	Regional Córdoba	Calle 16 # 22A 91 nueva sede	Oficina Regional	Propia
29	Regional Córdoba	Carrera 12 # 13 - 87 Cerete, Córdoba	Casa de los Derechos	Comodato, Casa Derechos
30	Regional Córdoba	Carrera 16 calle 1, Tierra Alta, Córdoba	Casa de los Derechos	Comodato, Casa Derechos
31	Regional Córdoba	Carrera 12 # 11 75 Buena vista Sucre	Casa de los Derechos	Comodato, Casa Derechos
32	Regional de Risaralda	Calle 25 # 7 - 48 Piso 11 y 12 Pereira, Risaralda.	Oficina Regional	Propia
33	Regional de Risaralda	Carrera 9 # 9 - 12 Apia, Risaralda	Casa de los Derechos	Convenio Interadministrativo, Casa de Derechos
34	Regional Guainía	Calle 20 # 9 - 82 Puerto Inírida, Guaina.	Oficina Regional	Propia
35	Regional Guajira	Carrera 10 # 14 A - 21 Riohacha, Guajira.	Oficina Regional	Propia
36	Regional Guaviare	Calle 7 # 24 - 127 Barrio 20 de julio, San José del Guaviare	Oficina Regional	Arrendada
37	Regional Magdalena	Calle 12 # 12 - 04/06 Ciénaga, Magdalena	Casa de los Derechos	Propia, Casa de Derechos
38	Regional Magdalena	Calle 22 # 20 - 67 Santa Marta, Magdalena	Oficina Regional	Propia
39	Regional Magdalena	Calle 14 No. 15 - 107	N/A	Propia para transferir a CISA
40	Regional Magdalena Medio	Calle 55 # 18 A - 23 Barrancabermeja, Santander.	Oficina Regional	Propia
41	Regional Magdalena Medio	calle 18 # 17 18	Oficina Regional	arrendada
42	Regional Meta	Carrera 36 # 34 A -3 6 Barrio Barzal, Villavicencio, Meta.	Oficina Regional	Propia
43	Regional Meta	Carrera 40 # 33 - 17 Villavicencio Meta	Oficina Regional	Propia

No.	Dependencia	Dirección	Uso	Condición de tenencia
44	Regional Nariño	Calle 21 # 29 - 84 Barrio La Cuadras San Juan de Pasto, Nariño	Oficina Regional	Propia
45	Regional Tumaco	Calle 11 # 8 30 - Calle Caldas	Oficina Regional	Arrendada
46	Regional Huila	Calle 13 # 5 - 112 / 120 Neiva, Huila.	Oficina Regional	Propia
47	Regional Norte Santander	Calle 16 # 3 - 03 / 07 Barrio la Playa Cúcuta.	Oficina Regional	Propia
48	Regional Norte Santander	Polideportivo Elías Sáchica, Puerto Santander, Norte de Santander.	Casa de los Derechos	Comodato, Casa Derechos
49	Regional Ocaña	Ocaña, Norte de Santander. Carrera 14 # 11 - 56 Local 101 Barrio la luz,	Oficina Regional	Propia
50	Regional Pacifico	Calle 1 # 7 - 51 Parte Alta Pueblo Nuevo Centro, Buenaventura, Valle	Oficina Regional	Arrendada
51	Regional Putumayo	Carrera 14 # 12A - 17 Mocoa, Putumayo.	Oficina Regional	Propia
52	Regional Putumayo	Calle 13 No 12-25 segundo piso del edificio Isabelle Sophie barrio obrero etapa i	Oficina Regional	Arrendada
53	Regional Quindío	Carrera 13 # 16 Norte 46	Oficina Regional	Propia
54	Regional San Andrés	Bill Taylor Hill / Diagonal de la sagrada familia vAv. San Luis # 13 - 126 North End, San Andrés	Oficina Regional	Propia
55	Regional Soacha	Carrera 9 # 19 - 22 Soacha, Cundinamarca.	Oficina Regional	Arrendada
56	Regional Sucre	Calle 25 # 25 - 133 Sincelejo, Sucre.	Oficina Regional	Propia
57	Regional Sucre	Carrera 19 # 28-67	N/A	Propia para transferir a CISA
58	Regional Sucre	Carrera 21 # 18 - 40 San Onofre, Sucre	Casa de los Derechos	Convenio Interadministrativo, Casa de Derechos
59	Regional Sucre	Carrera 22 # 18 - 21 San Marcos, Sucre	Casa de los Derechos	Comodato, Casa Derechos
60	Regional sur Córdoba	Calle 16, Carrera 17 74 Montelíbano, Córdoba	Oficina Regional	Arrendada
61	Regional sur Córdoba	Carrera 7 # 14 88	Oficina Regional	Propia
62	Regional Tolima	Calle 20 # 7 - 48 Ibagué, Tolima.	Oficina Regional	Propia
63	Regional Urabá	Carrera 105 NO. 95 A - 04/06	Oficina Regional	Propia
64	Regional Valle	Carrera 3 # 9 - 47 / 63 Barrio Centro, Cali, Valle.	Oficina Regional	Propia
65	Regional Valle	Carrera 27 # 103 - 71, Barrio Agua Blanca, Fundación la Casona.	Casa de los Derechos	Comodato, Casa Derechos
66	Regional Vaupés	Carrera 12 # 15 - 25 Mitú, Vaupés.	Oficina Regional	Arrendada
67	Regional Vichada	Carrera 7 # 18-44	Oficina Regional	Arrendada
68	Sede centro	Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá.	Oficinas	Propia
69	Sede Teusaquillo	Calle 40 # 15 - 21 Teusaquillo, Bogotá.	Oficinas	Propia
70	Regional Boyacá	Calle 21 # 10 - 70 Tunja, Boyacá.	Oficina Regional	Arrendada

Fuente: Subdirección Administrativa – Defensoría del Pueblo

En las distintas sedes se brinda atención a las personas que requieren asesoría, formación y orientación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; así mismo se atienden consultas, peticiones, denuncias, reclamos, y se brinda acompañamiento, el servicio de defensoría pública, la atención defensorial, entre otros, dando estricto cumplimiento a la misión de la institución.

De conformidad con la Resolución No. 0091 de 2025, "*Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo para el período 2025-2028 "Defensoría del Pueblo y la Naturaleza #PorUnBuenFuturo"*, la Defensoría del Pueblo trabajará en el período 2025-2028 en la consolidación de los DDHH a través del uso de pedagogías y estrategias de divulgación, defensa y

promoción y buscará respuestas de las administraciones públicas y privadas a los cambios demográficos y medio ambientales que afecten las zonas rurales y urbanas para su adecuado entendimiento, contextualización y regulación. Desde su posesión, la Defensora del Pueblo orientó las prioridades de la entidad alrededor de diez puntos que agrupan los mayores desafíos que afronta el país en la actualidad en la defensa de los Derechos Humanos. Igualdad, paz y medio ambiente, son los ejes articuladores del decálogo para la defensa de los Derechos Humanos, así: 1. Derechos de las mujeres e igualdad de género. Una de las crisis de derechos humanos más grandes del país es la de discriminación y la violencia contra las mujeres. 2. Prevención de la violencia y protección de la población frente al conflicto armado y la violencia generada por grupos delincuenciales organizados, asociada a economías ilegales. 3. Ambiente sano, cambio climático, prevención y atención a desastres. 4. Derechos económicos, sociales y culturales. 5. Derechos de las víctimas y construcción de paz. 6. Derecho al buen futuro de la niñez, adolescencia, juventud y entornos protectores. 7. Tierras y territorios. 8. Líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, comunitarios, sociales, ambientales, de la tierra, el territorio y de la naturaleza 9. Crisis de derechos de personas privadas de la libertad y 10. Migración transfronteriza en el Darién.

Adicionalmente, el decálogo para la defensa de los Derechos Humanos cuenta con cuatro ejes transversales que fortalecerán el accionar en todas las dimensiones del quehacer de la Defensoría del Pueblo, como los son: 1. La pedagogía constitucional y en derechos humanos. 2. El fortalecimiento de la defensoría pública. 3. El análisis y aplicación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y 4. El cumplimiento del Acuerdo Final de Paz y de su capítulo étnico.

Es así como la Entidad a través de las diferentes Defensorías Regionales contribuye al mejoramiento de los niveles de satisfacción de la ciudadanía en lo que respecta a la prestación de nuestros servicios. Cada una de las sedes a nivel nacional propenden porque todos los colombianos y extranjeros que están en nuestro país sientan la presencia del Estado y protección de sus derechos.

Para prestar una atención adecuada las Defensorías Regionales deben contar con:

✓ Personal idóneo.
✓ Rutas de atención.
✓ Protocolos de atención al ciudadano.
✓ Procesos y procedimientos para la adecuada atención.
✓ Infraestructura física.
✓ Tecnología.
✓ Canales de atención.

Estas sedes se encuentran ubicadas en diferentes ciudades de nuestro país. En tal sentido, estas regionales y sus vehículos asignados requieren de manera indispensable un espacio adecuado e idóneo para poder brindar una atención integral a todas las personas o grupos que por su condición se encuentran en situación de vulnerabilidad o indefensión, como los niños, niñas y adolescentes, las mujeres en especiales condiciones, las minorías étnicas, las víctimas de violaciones a los derechos humanos, los adultos mayores y las personas en situación de discapacidad, entre otros.

Aunado a lo anterior, la Defensoría del Pueblo desde el año 2005, viene desarrollando en los territorios una estrategia descentralizada de atención que ha denominado “Casas de los Derechos”, para promover acciones comunitarias integrando la atención, orientación y asesoría, a fin de hacer efectivo el ejercicio de los derechos de la población vulnerable, víctimas del conflicto armado interno o en riesgo de serlo, y/o con movilidad forzada en zonas de frontera y el territorio nacional, personas migrantes, entre otras.

Que mediante la Resolución 2522 de 2024 de la Defensoría del Pueblo, se conformaron los Grupos Internos de Trabajo Casa de los Derechos y se le asignaron las siguientes funciones:

"(…) Artículo Primero. Conformación de Grupos Internos de Trabajo. Los Grupos Internos de trabajos constituidos en la Defensoría del Pueblo tendrán la siguiente ubicación y denominación:

(…) 3. DEFENSORÍA (sic) REGIONALES

3.1. Defensoría Regional Valle del Cauca

a) Grupo Interno Casa de los Derechos de Aguablanca (…)".

Artículo Vigésimo. Grupos Internos Casas de Derechos Regionales. El propósito y las funciones de los Grupos Internos de Trabajo Casa de los Derechos, independiente de la Defensoría Regional a la cual se encuentran adscritos, serán:

Propósito: Desarrollar procesos de la atención, promoción protección con las personas que, por su situación de vulnerabilidad, desprotección o señalamiento, están viendo amenazados sus derechos, a través de un acompañamiento directo en garantía de derechos de la población vulnerable, víctima del conflicto armado interno, y, la inmersa en los movimientos migratorios mixtos, refugiada, con necesidad de protección internacional en el marco del fortalecimiento comunitario.

Funciones:

1. Dar trámite a las solicitudes, peticiones y quejas allegadas al Grupo Interno de Trabajo, por violación o amenaza de derechos humanos y, abogar por la solución del objeto de las mismas ante las autoridades y los particulares, de manera inmediata y oportuna.
2. Clasificar las solicitudes, quejas y peticiones que reciba la Defensoría regional por vulneración de los derechos humanos en el sistema de información establecido.
3. Desarrollar los programas de formación y capacitación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario de oficio o a petición de parte de acuerdo a las necesidades detectadas y conforme a los lineamientos de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos.
4. Brindar asesorías psicosocial y jurídica, orientación en casos de violencias basadas en género, atención individual y grupal, de la población objeto del Grupo Interno de Trabajo.
5. Promocionar la integración local, los derechos humanos, la construcción de paz y la convivencia pacífica, de la población objeto del Grupo Interno de Trabajo.
6. Brindar orientación sobre el ejercicio y defensa de los derechos de los nacionales colombianos y los migrantes, de la población objeto del Grupo Interno de Trabajo.
7. Realizar acompañamiento a la población en situación de movilidad humana forzada, orientación para acceder al sistema de refugio, trabajo, educación, y salud, entre otros derechos, de la población objeto del Grupo Interno de Trabajo".

Conforme a lo descrito, la Defensoría Regional Valle del Cauca cuenta con la casa de los derechos de Aguablanca que constituye una estrategia institucional de la Defensoría del Pueblo orientada a la promoción y defensa de los derechos humanos en los territorios. Desde su apertura en el año 2021, la sede física había operado bajo acuerdo de colaboración celebrado entre la Organización No Gubernamental Heartland Alliance – H&A y la Defensoría del Pueblo, en virtud del cual se destinó un bien inmueble ubicado dentro del predio de la fundación Carvajal, para la adecuación y funcionamiento de la Casa de los Derechos de la Defensoría del Pueblo.

De manera continua durante cinco años la Casa de los Derechos de Aguablanca ha operado como un espacio de articulación interinstitucional, facilitando la protección de derechos, el fortalecimiento del tejido social y el empoderamiento comunitario en una de las zonas más afectadas por la conflictividad social y territorial de la ciudad de Cali.

La Casa de Derechos de Aguablanca, se encuentra ubicada en el sector de Aguablanca en la comuna 14, al nororiente de Cali, impactando las comunas 13, 14, 15 y 21. El entorno social se desarrolla con población de alta vulnerabilidad ya que focalizan los entornos de desplazamiento con gran acogida en los estratos 1 y 2. Las precarias condiciones económicas hacen del sector una zona de mucha concurrencia étnica y cultural de todo el país, especialmente de la región pacifico, también la concurrencia de la población migrante en busca de nuevas alternativas de crecimiento social.

Durante el año 2025, la Casa de los Derechos de la Defensoría del Pueblo viene adelantando gestiones de atención bajo su misionalidad (población víctima del conflicto armado y población migrante); de igual forma, brinda asesoría en los demás componentes jurídicos y administrativos que la comunidad requiere, esto como un enlace a las actividades propias de la regional Valle en ATQ, brindando soluciones y alternativas a más de 200 personas mensuales en las diferentes acciones comunitarias en atención diaria, jornadas descentralizadas y programas psicosociales.

Por haberse terminado el apoyo de la Organización no Gubernamental Heartland Alliance a la Defensoría del Pueblo, para el uso del inmueble en donde opera la Casa de los derechos de Aguablanca, se hace necesario de contratar a través de la modalidad de arrendamiento el inmueble ubicado en ubicado en la carrera 27 No 103 – 71, identificado con folio de matrícula **370-316521,** en la ciudad de Cali, en donde la Casa de los derechos de Aguablanca ha prestado sus servicios durante los últimos cinco años, con el objeto de dar continuidad a los servicios prestados y teniendo en cuenta que el inmueble que cuenta con las siguientes condiciones:

- Ubicada dentro de un complejo de oficinas de entidades públicas y sector bancario, el complejo cuenta con vigilancia 24 horas y sistema de alarma servicio de jardinería y aseo para las zonas exteriores y comunes del centro empresarial.
- Espacio amplio, ventilado, iluminado y cómodo para sala de juntas
- Un hall o sala de espera para las personas que acuden por turnos a la casa.
- Como mínimo dos baños, uno para la población que acude a la casa y otro para los funcionarios
- Una cocina o espacio de cafetería para la preparación de bebidas y alimentos que las actividades de la casa requieran
- Tres oficinas o divisiones en estructura panel yeso con espacios de oficina amplios, iluminados y ventilados para la ubicación de los servidores
- Parqueadero amplio para varios vehículos
- Acceso de rampa para población en situación de discapacidad
- Aires acondicionados instalados

El inmueble citado cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Por lo expuesto anteriormente y lo señalado en el presente documento y el análisis de sector, se considera conveniente y oportuno suscribir un contrato de arrendamiento del inmueble citado anteriormente, con el fin de garantizar la adecuada atención a la población que requiera acudir a la Casa de los Derechos, contando con un espacio para el efecto, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, EN EL MUNICIPIO DE AGUABLANCA - VALLE DEL CAUCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LOS DERECHOS DE AGUABLANCA EN LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

2.1. Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	SERVICIOS	Descripción
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	80130000	Servicios inmobiliarios
CLASE	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
PRODUCTO	NO APLICA	NO APLICA

2.2. Condiciones técnicas exigidas

El inmueble debe cumplir con las siguientes características:

No.	Características	Cumple SI/NO
1.	El inmueble debe contar con un área construida de 78 metros cuadrados.	**SI**
2.	El inmueble debe contar con bahía de parqueaderos internas para mínimo 2 vehículos.	**SI**
3.	Instalaciones con espacios amplios aptos para la atención al ciudadano.	**SI**
4.	Instalaciones con fácil acceso para personas en condiciones de discapacidad y/o movilidad reducida, adulto mayor, mujeres en estado de embarazo, entre otros.	**SI**
5.	Ubicado a más de 200 metros de estaciones de gasolina, fábricas de pólvora u otras empresas donde se corra riesgo de incendios o conflagraciones.	**SI**
6.	Inmueble ubicado en una zona de fácil acceso cerca de vías principales (facilidad en vías de acceso).	**SI**
7.	Ubicado a más de 200 metros de estaciones de policía o instalaciones militares.	**SI**

3.Obligaciones del Arrendador

3.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y desarrollar el objeto del contrato con la calidad, oportunidad y de conformidad con las obligaciones definidas en dichos documentos.
2. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
3. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
4. Estar en comunicación con el supervisor del contrato y permitir la labor de seguimiento y control que este realiza, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se efectúen.
5. Mantener indemne a LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del contrato.
6. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
7. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8. Ejecutar el contrato de conformidad con los documentos del presente proceso de contratación y la propuesta presentada.
9. Responder por los daños y perjuicios cuando se cause perjuicio a la Defensoría del Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
10. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3.2. Obligaciones específicas el Arrendador

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y la ley, así como de las obligaciones y condiciones señaladas en los documentos del proceso y de las establecidas en el presente estudio previo, durante la ejecución del contrato, el arrendador se obliga a:

1. Realizar la entrega material del inmueble al supervisor del contrato en la fecha convenida, el cual debe estar en buen estado de servicio, colocando a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y adicionales convenidos.
2. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio, acta de entrega del bien inmueble del ARRENDADOR al ARRENDATARIO, acompañada del registro fotográfico, donde se evidencien las condiciones generales en que se entrega el inmueble al ARRENDATARIO, así como inventarios y elementos conexos, acorde con lo establecido en el contrato.
3. Suscribir el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tales efectos.
4. Cumplir durante el plazo de ejecución del contrato, las obligaciones del sistema integral de seguridad social y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el arrendador debe presentar mensualmente los certificados y/o documentos que acrediten el cumplimiento de dicha obligación.
5. Garantizar el uso y goce exclusivo, pacífico y útil del inmueble por parte del ARRENDATARIO.
6. Atender los requerimientos del supervisor dentro de los tres (3) días calendario siguientes al reporte de las novedades.
7. Realizar durante el plazo de ejecución del contrato y por su cuenta, los mantenimientos preventivos a los bienes y servicios conexos y adicionales que sean necesarios, para que estos cuenten con un correcto funcionamiento, para conservar el bien inmueble arrendado en el mismo estado en el que se entregó al arrendatario, con las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, distribución interior, características funcionales, formales y/o volumétricas.
8. Realizar las reparaciones necesarias y por su cuenta, cuando se le informe de alguna novedad tales como, agrietamientos o fisuras en muros, envejecimiento de pintura, mantenimiento en canales de aguas lluvias, humedades producidas por filtraciones o capilaridad, daños en el sistema eléctrico, sistema de iluminación, sistema sanitario o sistema hidráulico, a causa del deterioro normal, como consecuencia del paso del tiempo o el uso dado.
9. Realizar control de plagas, entre otras, además solicitar las revisiones preventivas o reparaciones a los bienes y servicios conexos, con el fin de que se ejecuten las reparaciones a que hubiere lugar, evitando afectación en el normal funcionamiento y servicio de esta casa de Derechos.
10. Entregar a paz y salvo el inmueble, con los servicios públicos, impuestos, tasas o contribuciones, y demás cargos que puedan recaer sobre el inmueble.
11. Mantener el inmueble libre de perturbaciones, gravámenes, limitaciones al dominio, pleitos o cualquier situación que pueda afectar el disfrute tranquilo del bien por parte del arrendatario, durante el plazo de ejecución del contrato.
12. Salir en defensa del derecho del arrendatario ante cualquier perturbación o amenaza al uso y goce pacífico del inmueble y tomar las medidas legales pertinentes para restituir el uso y disfrute del bien arrendado.
13. Conceder al ARRENDATARIO un plazo máximo de hasta 15 días calendario, contados desde el día siguiente a la fecha de terminación del contrato de arrendamiento inclusive, para realizar las adecuaciones y reparaciones, a que haya lugar, atribuibles al ARRENDATARIO; sin que ello implique un valor adicional por concepto de canon de arrendamiento.
14. Solicitar el reembolso del pago proporcional por los servicios públicos al ARRENDATARIO entre la fecha de terminación del contrato y la fecha de suscripción del acta de entrega material del inmueble; con cargo al rubro de los saldos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Servicios Públicos.
15. Publicar dentro los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes la factura del canon del mes correspondiente en la plataforma SECOP II con los documentos soporte de pago.
    De conformidad con las directrices que por cierre de vigencia fiscal imparta la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, publicar dentro del plazo que para tal fin establezca el supervisor del contrato, la factura o el documento que haga sus veces, del valor de arrendamiento correspondiente al segundo mes, en la plataforma SECOP II, con los

documentos soporte de pago.
16. Las demás que por Ley se estipulen para esta clase de contratos.

3.3 Obligaciones del Arrendatario (Defensoría del Pueblo)

1. Pagar al ARRENDADOR el valor del canon mensual de arrendamiento, previa presentación de la factura o el documento que haga sus veces, según corresponda, y acreditación del cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
2. Suscribir conjuntamente con el arrendador, el acta de inicio del contrato, así como el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tales efectos.
3. Dar al inmueble, el uso destinado en el contrato.
4. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.
5. Restituir materialmente el inmueble al arrendador, luego de las reparaciones locativas que se hayan realizado por parte de la entidad, si fuese el caso, y suscribir conjuntamente con el arrendador, el acta de entrega del inmueble con registro fotográfico, donde se evidencie el estado en que se entrega el inmueble.
6. Conservar el bien inmueble a paz y salvo por concepto de consumo de servicios públicos durante la ejecución del contrato, hasta la entrega material de este.
7. Previa comunicación, permitir en cualquier tiempo las visitas del arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal contratante.
8. Requerir por escrito al arrendador cuando surja alguna novedad en el inmueble, como agrietamientos o fisuras en muros, envejecimiento de pintura, necesidad de efectuar el mantenimiento preventivo en canales de aguas lluvias, humedades producidas por filtraciones o capilaridad, daños en el sistema eléctrico, sistema de iluminación, sistema sanitario o sistema hidráulico, a causa del deterioro normal, como consecuencia del paso del tiempo o el normal uso, además, solicitar las revisiones preventivas a los bienes y servicios conexos, como aires acondicionados si existiesen en las instalaciones; con el fin que ejecute las reparaciones necesarias, para no afectar el normal funcionamiento y servicio de esta regional.
9. Realizar las adecuaciones y reparaciones locativas a que haya lugar, diferentes a las ocasionadas por el deterioro normal derivado del uso, dentro del término acordado con EL ARRENDADOR, el cual se contará desde el día siguiente a la fecha de terminación del contrato de arrendamiento, inclusive.
10. Requerir por escrito al arrendador cuando haya presunto incumplimiento en las obligaciones del contrato.
11. Realizar el reembolso del pago de los servicios públicos al arrendatario, proporcional entre la fecha de terminación del contrato y la fecha de suscripción del acta de entrega material del inmueble; con cargo al rubro de los saldos del certificado de Disponibilidad Presupuestal de Servicios Públicos.
12. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberátener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

Según el análisis del sector y el presente documento, el inmueble objeto de esta contratación cumple con las condiciones técnicas exigidas por la entidad y se encuentra en una zona central, el cual tiene vías de acceso y es de fácil ubicación para los usuarios.

Así mismo en el citado análisis y en el presente documento constan entre otros, la justificación del valor del canon mensual de arrendamiento de 2025 y 2026 y las demás razones de escogencia del inmueble donde actualmente está funcionando la Casa de los Derechos, para efectos de suscribir el contrato de arrendamiento.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con el estado del inmueble para el funcionamiento, la disponibilidad y el estudio de mercado, se estipula que el valor del contrato es hasta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($28.073.796)** con un canon mensual de arrendamiento **de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($3.972.707),** incluidos los impuestos tasas, contribuciones y otros a que haya lugar, en consecuencia, el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026.

El valor del contrato se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA	SOPORTE
2025	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 197725 de fecha 4 de noviembre de 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.
2026	Certificado de vigencias futuras No. 113425 con fecha 3 de diciembre de 2025 expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Del Certificado de Vigencias Futuras, se comprometerán recursos por la suma de: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($27.808.949).

6. FORMA DE PAGO

El ARRENDATARIO por conducto de la Subdirección Financiera pagará en forma anticipada y mensual a El ARRENDADOR así:

(I) Un primer pago por el mes de diciembre de 2025, en forma anticipada y proporcional a los días de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, teniendo como referente para el cálculo de la proporción, el valor del canon mensual de arrendamiento pactado en la suma **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($3.972.707)** incluidos los impuestos tasas, contribuciones y otros a que haya lugar.

(II) Para los meses subsiguientes, en forma anticipada y mensual, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($3.972.707)** incluidos los impuestos tasas, contribuciones y otros a que haya lugar. Este canon mensual será fijo para los citados meses de ejecución del contrato.

Nota 1: Para cada pago, El ARRENDADOR deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: Cuenta de cobro o factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera y los demás documentos que se requieran o cuenta de cobro según corresponda, junto con el soporte de pago aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y los demás documentos de Ley.
Nota 2: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos de tal manera que El ARRENDATARIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto El ARRENDADOR cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota 3: El ARRENDATARIO en ningún caso pagará o reconocerá valor alguno por las cuotas de administración o cuotas extraordinarias de las mismas, las cuales están a cargo de El ARRENDADOR.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN

Los contratos de arrendamiento de inmuebles se celebran directamente de acuerdo con lo señalado en el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Es importante indicar que para la selección del inmueble se realizó la visita por parte de un equipo interdisciplinario desde el nivel central de la Defensoría del pueblo y funcionarios de la Regional Valle del Cauca y la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, a los inmuebles previamente presentados por la Defensoría Regional, emitiendo un concepto favorable para el primer inmueble ofrecido por LA FUNDACIÓN CARVAJAL, ubicado en Carrera 27 #103-71 Barrio Manuela Beltrán FUNDACION CARVAJAL LA CASONA - distrito de Aguablanca Cali teniendo en cuenta que en este inmueble la Defensoría del pueblo ha tenido como sede para la Casa de los Derechos de Aguablanca durante los últimos cinco años en el marco del acuerdo de colaboración celebrado entre la entidad y la organización internacional H&A , existe un reconocimiento y una identificación de la labor de la casa de los derechos por parte de la población del Distrito, asociando los servicios de la Defensoría con dicho inmueble, razón por la cual es nuestra intención la de continuar con nuestra labor en ese mismo lugar, ahora tomándolo en arriendo directamente.

Aunado a que el inmueble se encuentra listo para iniciar actividades, uso de suelo, ubicado en una zona central y segura de fácil acceso para los usuarios sobre vías principales, cumpliendo con los requerimientos de la entidad.

No.	Dirección del Inmueble	Descripción	Estado del Inmueble	Canon Mensual	Valor contrato	Arrendador
1	carrera 27 No 103 - 71 Barrio Manuela Beltrán FUNDACION CARVAJAL LA CASONA - distrito de Aguablanca Cali	Se encuentra ubicado al interior de la fundación Carvajal Aguablanca, consta de dos espacios o salones amplios (salón con divisiones de oficina y una sala de juntas) dos baños área de cocina, tres oficinas con su puerta, ocho puestos de trabajo, cuenta con servicio de parqueadero motos y vehículos, servicio de vigilancia privada para control de ingreso de personal. Personal de aseo en zonas comunes. TIPO DE ACABADOS: pisos en cerámica, muros en pared y panel yeso, pintura interior	Excelente	$3.972.707	$28.073.796	Fundación Carvajal representado legalmente por Marcela del Socorro Astudillo Palomino

		blanco tipo 1, unidades sanitarias enchape hasta altura de dos mts, piso en cerámica, sanitarios corona, lavamanos, puertas en madera en oficinas, cocina y baños. INSTALACIONES ELECTRICAS: servicio de energía 110 y 220 voltios, con contador independiente en cada local, con tablero de distribución y tubería empotrada en pared con normas técnicas. INSTALACION DE SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble cuenta con servicio públicos de acueducto y alcantarillado con sistema de medición independiente				

Teniendo en cuenta este documento y el análisis de sector se determinó que la mejor opción para la casa de los derechos, es darle continuidad al inmueble donde actualmente se prestan dichos servicios, ya que cuenta con las condiciones requeridas por la entidad, adicional a los beneficios identificados.

Por lo anterior se concluye que el primer inmueble ofrecido por la Fundación Carvajal representada legalmente por Marcela del Socorro Astudillo Palomino, ubicado en la Carrera 27 #103 - 71, Barrio Manuela Beltrán en el Complejo Fundación Carvajal - La Casona, cumple con los criterios de selección de la entidad.

El factor que llevó a la selección del inmueble se detalla en el documento denominado estudio de sector, en el cual se hace el análisis que lleva a concluir que la mejor opción para la Defensoría en la Regional es el inmueble referido en este numeral.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

Ver anexo Matriz de Riesgos

9. GARANTÍAS

Una vez analizados los riesgos de la contratación a suscribirse y teniendo en cuenta que el tipo de contrato es el arrendamiento de un bien inmueble en el que al momento de perfeccionado se hace entrega del uso y del goce del mismo y habiendo contemplado mecanismos para salvaguardar los intereses del ARRENDATARIO mediante la solución de conflictos en caso de requerirse, se establece que para el presente contrato no es necesaria la exigencia de garantía en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026, previa expedición del registro presupuestal, acta de inicio y perfeccionamiento del mismo.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

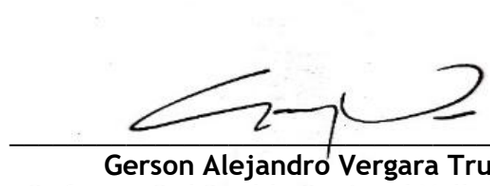
El lugar de ejecución del presente Contrato se debe desarrollar en ubicado en la carrera 27 No 103 – 71, Barrio Manuela Beltran, en el distrito de Aguablanca - Cali / Valle del Cauca

Para todos los efectos contractuales el Domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.

12. SUPERVISIÓN

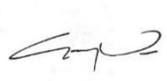
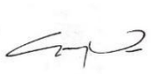
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador a favor de la Entidad Estatal Contratante (Arrendatario) estará a cargo del Defensor del Pueblo Regional Valle del Cauca.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



Gerson Alejandro Vergara Trujillo
Defensor Del Pueblo Regional Valle del Cauca

Anexo: (Cantidad de folios y descripción de anexos de acuerdo a los requeridos de conformidad con cada modalidad de selección).

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Gerson Alejandro Vergara Trujillo Defensor Regional Valle del Cauca		30/12/2025
Proyectó	Gerson Alejandro Vergara Trujillo Defensor Regional Valle del Cauca		30/12/2025
Reviso	Miguel Oliver González – Subdirección Administrativa		30/12/2025
Reviso	Marcela Manrique Castro – subdirectora Administrativa		30/12/2025
Reviso	Flor Alexandra Malagon Perilla Dirección Nacional ATQ		30/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			